

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . 30 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
 Provincia . 100 » » 60 » 40 »
 Edictos y anuncios: línea o fracción 2 Ptas.
 Id. Juzgados Municipales o Comarcales 1 »
 Id. Particulares, Sociedades y Financieros. 3 »
 (Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE TRABAJO DE ASTURIAS

REGLAMENTACION DE TRABAJO

en las Compañías de Tranvías de Asturias

Por orden de 29-5-54, el Excmo. señor Ministro de Trabajo, ha dispuesto lo siguiente:

“La política seguida por el Gobierno de atender a que el salario resulte aumentado en proporción con las obligaciones familiares del trabajador y que dicho salario sea suficiente para hacer frente, dentro de las circunstancias económicas del país, a las necesidades inmediatas de existencia, aconseja elevar la retribución del personal de la Compañía del Tranvía Central de Asturias, Sociedad Anónima, de Oviedo, Compañía de Tranvías de Gijón, Sociedad Anónima y Compañía del Tranvía Eléctrico de Avilés, So-

ciudad Anónima, afectados por la Reglamentación de Trabajo para las Compañías de Tranvías de Asturias, de fecha 31 de enero de 1948 y O. de 13-7-51, modificativa de la misma. En su virtud, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros y en uso de las atribuciones que le están conferidas, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. Los salarios base vigentes serán aumentados en un diez por ciento. En su virtud la escala de sueldos y salarios y aumentos por tiempo de servicio queda establecida de la siguiente manera:

	SUELDOS Y SALARIOS		AUMENTOS	
	BASE	CUATRIENIOS	CUANTIA	MAXIMO
GRUPO PRIMERO				
<i>Técnicos y Administrativos</i>				
a) <i>Técnicos:</i>				
Ingenieros	18.700	6	1.500	28.000
Ayudantes Técnicos.	11.880	6	800	17.000
Delineantes	7.150	6	500	10.500
b) <i>Administrativos:</i>				
Jefe de oficina	14.520	6	900	20.000
Jefe de Negociado	11.880	6	800	17.000
Oficiales	7.150	6	500	10.500
Auxiliares	5.500	6	300	7.500

	SUELDOS Y SALARIOS		AUMENTOS	
	BASE	CUATRIENIOS	CUANTIA	MAXIMO

GRUPO SEGUNDO				
<i>Agentes del Servicio de Movimiento</i>				
SUBGRUPO b)				
Jefe de movimiento	9.900	6	700	14.200
Inspectores	6.930	6	500	10.000
SUBGRUPO b)				
Conductores - cobradores	13,20	6	0,60	17
Guardafrenos	11,55	6	0,40	14
GRUPO TERCERO				
OPERARIOS EN GENERAL				
a) <i>Personal de Talleres y Cochera</i>				
Encargado de taller	9.900	6	700	14.500
Jefe de equipo				
Oficiales de 1. ^a	18,15	6	0,60	22
Idem de 2. ^a	15,95	6	0,60	20
Ayudantes	13,75	6	0,60	18
Peones especializados	12,65	6	0,50	16
Idem ordinarios	11,55	6	0,50	15
b) <i>Personal de Vías y Obras y Limpieza de Coches</i>				
Encargado	19,80	6	0,80	25
Capataz	15,40	6	0,60	19,50
Obreros primeros	12,65	6	0,50	16
Peones ordinarios	11,55	6	0,50	15
GRUPO CUARTO				
<i>Personal Subalterno</i>				
Portero ordenanza	5.500	6	180,50	6.600
Guardas	11,55	6	0,50	15
Mujeres de limpieza	1,40			
la hora con un mínimo de cuatro horas.				
Botones de 14 a 16 años	1.980			
Idem de 16 a 18 años	2.750			



Artículo segundo. Se considerará subsistente el Plus de Cares-tía de Vida de 25 por 100 establecido por O. de 13-7-51, que será calculado sobre los nuevos salarios incrementados y no cotizará por Seguros Sociales ni Montepío.

Artículo tercero. Se eleva el Plus Familiar en un 15 por 100 quedando constituido por el 30 por 100 de la nómina.

Artículo cuarto. La presente Orden tendrá como fecha de vigencia la de 1 de junio de 1954 (1-6-54).

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

Oviedo, 12 de junio de 1954.— El Delegado de Trabajo, firmado y rubricado, U. G. Medina.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE LUARCA

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Luis González Pérez, en nombre y representación de doña Antonia Fernández Rodríguez, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Muñas de Abajo, sobre reivindicación de bienes inmuebles y otros extremos, contra don Carlos Fernández Rodríguez, mayor de edad y en paradero desconocido, herederos inciertos o desconocidos de doña Concepción Rodríguez Luera y los de D. David Fernández Rodríguez y doña Celestina Rodríguez Luera, mayor de edad y cuyas otras circunstancias y actual paradero se ignoran por haberse ausentado del país, hace más de cuarenta años, y en su defecto los que de ella traigan causa o tengan derecho a su herencia, por medio de la presente se emplaza a estos últimos para que en término improrrogable de nueve días comparezcan y la contesten, previniéndoles que si no lo hacen les parará el perjuicio consiguiente, y que las copias simples presentadas se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de emplazamiento a dichos demandados ausentes, expido la presente en Luar-

ca a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, Marino Burgos.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria el día 2 de abril de 1954.

Fué aprobado el Borrador del Acta de la sesión anterior.

Se acordó prestar aprobación y mostrarse conforme con lo interesado por el señor Director del Banco de Crédito Local de España en relación con la operación de préstamo a este Ayuntamiento de 19.527.730,41 pesetas, de no librar cantidad alguna en tanto no se acredite la inversión en las mismas finalidades de pesetas de 84.306,82, aportadas por el Ayuntamiento.

Se acordó recabar informe de la Comisión de Industria y Comercio, acerca de la procedencia de conceder un local del Matadero a la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Fué aprobada factura de don Virgilio de Nicolás, por importe de 6.400 pesetas, por suministro de una máquina de sumar "Sum-Co", declarándola de abono.

Se acordó encomendar a la casa "Javier Martín, S. L.", la confección de tres uniformes para los Agentes Notificadores, siempre que el precio no exceda de 975 pesetas cada uno.

Se acordó abonar el Topógrafo municipal la cantidad de 800 pesetas por servicios extraordinarios del mes de febrero, así como también recordar nuevamente al señor Arquitecto si siguen siendo precisos estos servicios extraordinarios, habiendo tomado posesión el otro topógrafo.

Se acordó conceder excedencia voluntaria, de uno a diez años, al Arquitecto municipal don Fernando Cavanilles Batalla, así como agradecerle los servicios prestados al Ayuntamiento, y que por la Comisión de Interior se formule propuesta para proveer en propiedad la plaza vacante de Arquitecto municipal, producida.

Se acordó aprobar las cuentas presentadas, producidas por la celebración del Auto Sacramental "La Cena del Rey Baltasar", y abonar las cantidades que se

adeuden, y que ascienden a pesetas 37.740,57.

Se acordó dar de baja en el Padrón de Solares, desde primero de septiembre de 1949, parte del solar de su propiedad, en Santo Domingo, por haber sido edificada, de don Manuel Norniella Corzo.

Se acordó desestimar petición de doña Azucena Alonso Rodríguez, sobre concesión de plazos máximos para efectuar los pagos correspondientes a períodos de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de la calle de P. de la Sala.

Se acordó rebajar en un diez por ciento el valor del metro cuadrado a efectos de liquidación del arbitrio sobre Solares sin Edificar, en un solar propiedad de don Aurelio Fonseca San José, sito en la carretera de Santo Domingo, por reunir determinadas condiciones y dar de baja parte del mismo que fué edificada.

Se acordó conceder en propiedad sepulturas en el cementerio de El Salvador, a don Luciano Martínez Mínguez, don Maximino Secades, don Adolfo Cabal Riestra y don Justino Corcobado Rodríguez.

Se acordó someter a dictamen de la Comisión de Industria y Comercio una moción suscrita por varios señores Concejales, relativa a inspección sanitaria de reses lecheras en el concejo.

Se acordó aplazar hasta primero de mayo próximo la resolución del expediente promovido por don Honorio Suárez González, en solicitud de licencia para construir un edificio en Foncalada, e informar al señor Secretario de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Oviedo de tal resolución.

Se acordó conceder licencia municipal de construcción, previo pago de los derechos municipales correspondientes, a D. Manuel Ramos Flórez, para modificar un ático de una casa en construcción en la calle de P. de la Sala.

A don Rutilio Aza García, para construir una casa en Trubia.

A doña Nieves Menéndez Álvarez, para modificar un piso de una casa en la calle de Aniceto Rodríguez; y a don Manuel González Martínez, para elevar un piso a una casa de su propiedad, en La Florida (Argañosa).

Se acordó exigir a doña Edelmira García Fernández el inmediato derribo de las obras de construcción de una vivienda en La Florida, cuya licencia le fué denegada, e imponerle la sanción

que legalmente proceda por dicha infracción.

Se acordó satisfacer a don Esteban Mota la cantidad de catorce mil pesetas por nueve audiciones musicales, en los paseos públicos, por la Banda de Oviedo, de la que es director propietario.

Fueron aprobadas las siguientes facturas:

Cuenta justificada señor Ingeniero, 34.602,50 pesetas.

Al mismo, ídem, 37.380 pesetas.

Al mismo, ídem, 30.187,50 pesetas.

Garage Moderno, reparación coche, 700 pesetas.

Al mismo, ídem, 2.440 pesetas.

Al mismo, ídem, 628,80 pesetas.

Al mismo, ídem, 864 pesetas. Al mismo, material Matadero, 150 pesetas.

Al mismo, pieza, 1.026 pesetas.

Al mismo, ídem, 628,80 pesetas.

Al mismo, ídem, 864 pesetas.

Al mismo, ídem, 440 pesetas. Radiadores Fernández, reparación coches, 410 pesetas.

Al mismo, ídem, 80 pesetas.

A Auto Bazar, ídem, 1.037,98 pesetas.

Al mismo, pintura, 657,60 pesetas.

Al mismo, ídem, 767,20 pesetas.

Al mismo, accesorios coches, 631,30 pesetas.

A Maderas Fernández Peña, 927,60 pesetas.

Al mismo, 406,50 pesetas.

Al mismo, 133 pesetas.

Al mismo, 466,36 pesetas.

Al mismo, 436,40 pesetas.

Al mismo, 131,80 pesetas.

Al mismo, 685,56 pesetas.

Al mismo, 174,40 pesetas.

Al mismo, 492,67 pesetas.

Al mismo, 847,65 pesetas.

A Auto Salón, material coches, 670,30 pesetas.

Al mismo, ídem, 235,25 pesetas.

Al mismo, ídem, 447,05 pesetas.

A Garage Vasco Asturiano, reparación coche, 25 pesetas.

Al mismo, ídem, 520 pesetas.

Al mismo, ídem, 1.389 pesetas.

Al mismo, ídem, 3.633 pesetas.

A Auto-Recambios Echevarría, ídem, 1.200,50 pesetas.

Al mismo, ídem, 1.937,31 pesetas.

Al mismo, ídem, 847,06 pesetas.

Al mismo, ídem, 1.120,88 pesetas.

Al mismo, 319,27 pesetas.

Al mismo, ídem, 2.177,80 pesetas.

Al mismo, ídem, 606,31 pesetas.
 Al mismo, ídem, 1.449,40 pesetas.
 Al mismo, ídem, 350,25 pesetas.
 Al mismo, ídem, 1.549,37 pesetas.
 Al mismo, ídem, 702 pesetas.
 Al mismo, ídem, 1.218,75 pesetas.
 Al mismo, ídem, 963,05 pesetas.
 Al mismo, 147,76 pesetas.
 Al mismo, ídem, 746,35 pesetas.
 Casa González Suárez, material servicio incendios, 308,61 pesetas.
 Al mismo, ídem, 163 pesetas.
 Al mismo, ídem, 149,67 pesetas.
 Al mismo, linternas, 163 pesetas.
 Cuenta justificada Sr. Capellán, 750,10 pesetas.
 A Transportes F. Alvarez, 780 pesetas.
 Al mismo, 390 pesetas.
 Al mismo, 390 pesetas.
 Al mismo, 13.750 pesetas.
 Al mismo, 10.500 pesetas.
 Al mismo, 1.695 pesetas.
 Al mismo, 585 pesetas.
 A Almacenes Lacazette, material caminero, 81,60 pesetas.
 Al mismo, ídem, 969,95 pesetas.
 Al mismo, ídem alumbrado, 658,40 pesetas.
 Al mismo, ídem T. Mecánico, 720,78 pesetas.
 Al mismo, ídem, 225 pesetas.
 Al mismo, ídem S. Aguas, 48,70 pesetas.
 Al mismo, ídem S. Limpieza, 429,26 pesetas.
 Al mismo, ídem Cementerio, 363,95 pesetas.
 Al mismo, ídem Escuelas Olloniego, 1.579 pesetas.
 Al mismo, ídem, 95,65 pesetas.
 Al mismo, ídem Escuela Argañosa, 789,50 pesetas.
 Al mismo, ídem Colonia Ladreda, 316,01 pesetas.
 Al mismo, ídem Casas Carisa, 308,25 pesetas.
 Al mismo ídem Escuelas Cuarto Distrito, 787,77 pesetas.
 Al mismo, ídem, Escuelas C. Quintana, 26,50 pesetas.
 Al mismo, ídem, E. Agüeria, 87,50 pesetas.
 Al mismo, ídem obras, 216 pesetas.
 Al mismo, diversos, 77 pesetas.
 Al mismo, ídem Escuelas Pando, 56,60 pesetas.
 Al mismo, material Campo San Francisco, 124 pesetas.
 Al mismo, ídem alumbrado, 349 pesetas.
 Al mismo, ídem, 778 pesetas.
 Al mismo ídem Matadero, 33 pesetas.
 Al mismo, ídem Talleres, pesetas 1.379,05.

Al mismo, ídem Limpieza, pesetas 66,80.
 Al mismo, ídem Aguas, 112,50 pesetas.
 Al mismo, ídem, fuentes, 462 pesetas.
 Al mismo, ídem limpieza, pesetas 135,52.
 Al mismo, ídem Cementerio, 186 pesetas.
 Al mismo, ídem C. Quintana, 46,30 pesetas.
 Al mismo, ídem Juzgado número 2, 54,25 pesetas.
 Al mismo, ídem Casa Consistorial, 81,42 pesetas.
 Al mismo, ídem E. C. Ceano, 141,81 pesetas.
 Al mismo, obras, 631,50 pesetas.
 Al mismo, ídem, 156 pesetas.
 Al mismo, ídem, 700,60 pesetas.
 A Belarmino Alvarez, P. S. Vicente, 42 pesetas.
 Al mismo, ídem, 84 pesetas.
 Al mismo, Escuelas, 252 pesetas.
 A Francisco Romer, material máquina, 37,50 pesetas.
 Al mismo, material S. Aguas, 755,20 pesetas.
 Al mismo, material Matadero, 135 pesetas.
 A Rafael A. Pevida, maderas, 154 pesetas.
 Al mismo, ídem, 53,40 pesetas.
 Al mismo, ídem, 1.013,07 pesetas.
 A Dirsa, material escuelas, 23,50 pesetas.
 Al mismo, Casas Carisa, 137,30 pesetas.
 Al mismo, material taller, pesetas 284,60.
 Al mismo, vidrios, 206 pesetas.
 Al mismo, ídem, 186,90 pesetas.
 Al mismo, material escuelas, 374,20 pesetas.
 Al mismo, ídem, 158,50 pesetas.
 Al mismo, ídem, 77,10 pesetas.
 Al mismo, vidrios, 242,60 pesetas.
 Al mismo, ídem, 445 pesetas.
 Almacenes Polledo, tubos urallita, 1.984,50 pesetas.
 Al mismo, material, 180,80 pesetas.
 Al mismo, ídem, 262,50 pesetas.
 Al mismo, ídem, 1.323 pesetas.
 Al mismo, ídem, 463, pesetas.
 Casa Germán, bayetas fregar, 228 pesetas.
 J. Fernández García, piedra, 224 pesetas.
 Al mismo, tubos, 176 pesetas.
 Al mismo, ídem, 1.125 pesetas.
 Al mismo, ídem, 330 pesetas.
 Eugenio Modroño, material S. Limpieza, 178,80 pesetas.
 Casa González Suárez, material 163 pesetas.

Al mismo, linternas, 163 pesetas.
 Luis Delgado, 1.526,90 pesetas.
 Al mismo, Matadero Trubia, 1.400 pesetas.
 Al mismo, alumbrado dependencias municipales, 153,40 pesetas.
 Al mismo, ídem, 1.280,44 pesetas.
 Al mismo, ídem, 3.729 pesetas.
 Al mismo, ídem Matadero, pesetas 309,96 pesetas.
 Al mismo, globos, al mismo, ídem, 1.864,50 pesetas.
 Al mismo, ídem, 124 pesetas.
 Pascual y Compañía, equipo fluorescente, 450 pesetas.
 Al mismo, material alumbrado, 241,80 pesetas.
 Al mismo, material obras, pesetas 1.791,55.
 A Auto - Recambios Echevarría, material coches, 1.257,57 pesetas.
 Leoncio Redondo, material, 602 pesetas.
 Al mismo, ídem, 250 pesetas.
 Al mismo, ídem, 934 pesetas.
 Radio Oviedo, anuncio, 126,50 pesetas.
 Al mismo, ídem, 151,50 pesetas.
 Región, anuncio, 189 pesetas.
 Fábrica Nacional de Trubia, barra acero, 603,75 pesetas.
 Compañía "Internacional Sociedad Anónima", alumbrado, pesetas 743,40.
 Al mismo, ídem, 531,20 pesetas.
 Baudilio Alvarez, material, pesetas 444,15.
 Indalecio A. Mortera, material Matadero, 19,20 pesetas.
 Crisanto Díaz, ídem, 589,20 pesetas.
 I. Mortera, material, 225 pesetas.
 Al mismo, ídem, 475 pesetas.
 Al mismo, ídem, 13,62 pesetas.
 A Unión Industrial, material S. Aguas, 960 pesetas.
 Al mismo, reparaciones, 80 pesetas.
 Sociedad Española de Oxígeno, material, 411,29 pesetas.
 Al mismo, ídem, 394,52 pesetas.
 Al mismo, ídem, 114,80 pesetas.
 Casa Múgica, plantas, 8.500 pesetas.
 Al mismo, ídem, 2.700 pesetas.
 Al mismo, ídem, 494 pesetas.
 Francisco Munárriz, adoquines, 320 pesetas.
 José Martínez Naves, material calles, 1.353,10 pesetas.
 Eugenio Alonso, material, 120 pesetas.
 Carbonería Francisco Aguirre, S. Limpieza, 725 pesetas.
 Ceñal y Zaloña, material Matadero Trubia, 143 pesetas.

Al mismo, ídem alumbrado público, 44 pesetas.
 La Nueva España, anuncio, 518 pesetas.
 Al mismo, ídem, 424,50 pesetas.
 Región, ídem, 210,50 pesetas.
 La Voz de Asturias, ídem, pesetas 181,50.
 Al mismo, ídem, 181,50 pesetas.
 A Adolfo Corrales, alimentos aves, 1.000 pesetas.
 Oviedo, 30 de abril de 1954.—
 El Secretario del Ayuntamiento.
 Visto bueno: El Alcalde - Presidente, Ignacio Alonso de Nora.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en la Sesión Ordinaria, celebrada en Segunda Convocatoria, el día ocho de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Fué aprobado el Borrador del Acta de la sesión anterior.

Se acordó que el Ilustrísimo señor Alcalde conteste un oficio recibido de la Dirección General de Turismo, relacionado con el edificio para Correos y Telecomunicación.

Se acordó autorizar a don Angel Menéndez García y don Francisco de Saro Posada, para construir un edificio de 26 viviendas en Santo Domingo, con aplicación provisional de los beneficios del Decreto - Ley de 27 de noviembre de 1953.

Se acordó denegar licencia municipal a don Angel Menéndez García y don Francisco de Saro Posada, para construcción solicitada en la Fuente del Prado, número 3.

Se acordó declarar expresamente que don Armando Argüelles Aza, Depositario que fué de este Ayuntamiento hasta 1.909, no resultó ni resulta deudor al mismo por virtud de su gestión, y que se preste conformidad para que sean canceladas en el Registro de la Propiedad las inscripciones correspondientes a hipoteca sobre dos fincas que se señalan constituidas por don Armando Argüelles Aza para garantizar su gestión.

Se declararon de abono las siguientes facturas: de Pedro Alvarez, Joyería, de 3.600 pesetas por medallas de Nuestra Señora de Covadonga para los nueve Divisionarios, excautivos de Rusia; de Peñalba, por 3.500 pesetas, de aperitivo para los mismos; y de Joaquín Rodríguez, Horticultor, por 666,20 pesetas por nueve ramos de claveles para los mismos.

Se acordó satisfacer al dibujante señor Fresno la cantidad de 2.200 pesetas, por dibujar los Proyectos de Reforma de la Escandalera y Plaza de América.

Se acordó conceder subvención de dos mil pesetas al Asilo de Ancianos Desamparados.

Fué aprobada la propuesta del Tribunal calificador de las oposiciones restringidas para la provisión de ocho plazas de Auxiliares Administrativos, nombrándose a los siguientes: Don Julio F. Siñeriz, don Luis Alonso Sádaba; don Luis Peláez Neira, don Felipe Rodríguez Díaz, doña Purificación Fernández Romón, doña Laura Pérez Villapadierna, don Manuel Noriega Martínez y don José Inclán Fernández, así como que a los mismos se les reconozcan, a todos los efectos, los servicios prestados como auxiliares interinos y que se les acrediten y satisfagan las mejoras quinquenales correspondientes.

Se acordó aceptar presupuesto de Virgilio de Nicolás para reparación de una máquina de escribir de la Oficina técnica, por importe de 1.778 pesetas.

Se acordó no adquirir la obra "Condecoraciones Españolas", ofrecida por don Federico F. de la Fuente, por no existir consignación.

Se acordó prorrogar licencia de construcción, otorgada con fecha 6 de julio de 1950, a "Inmobiliaria La Amistad S. A.", de una casa en el solar, número 11 de la calle Bermúdez de Castro.

Se acordó declarar vigente la licencia municipal de construcción concedida a don Estanislao Ron Suárez, en atención a la bonificación otorgada por la Junta Nacional del Paro.

Fué aprobado el Cuadro de Contribuciones Especiales derivadas de las obras de instalación de tubería de aguas potables a la Ería de la Argañosa, a condición de que se efectúen éstas, por un importe total de 45.683,19 pesetas.

Se acordó proceder a la incautación de la fianza constituida por don Benjamín Álvarez Fernández, como contratista del lavadero de la Cruz, Ciudad Naranco, que importa 580,83 pesetas, por no haber reintegrado la cantidad de 1.006,25, por anuncios para dichas obras y que el resto se le interese en el plazo de ocho días.

Se acordó conceder Depósito Doméstico de frutas a doña Concepción Salom Roig, de M. Marina, previo pago de los derechos correspondientes.

Se acordó conceder una sepultura, de segunda clase, del Cementerio del El Salvador, a don Manuel Fernández.

Se acordó denegar la concesión de un puesto en la Plaza del Pescado a don Enrique Pérez Martínez, así como la supresión o renovación de la misma, dadas sus condiciones poco higiénicas.

Se acordó conceder la permuta entre los puestos 156 y 99, cuyas titulares, respectivamente, son doña Josefa Rodríguez y doña Etelvina Mier, en la Plaza del 19 de Octubre.

Se acordó proceder a la incautación de la fianza constituida por don José González como arrendatario del puesto número 145 de la Plaza 19 de Octubre, por abandono del mismo, declarándole vacante.

Se acordó aprobar la certificación número 3 de los señores Arquitectos municipales, por importe de 252.224,35 pesetas, a favor de Olabarría Hermanos Constructores S. A., por las obras del edificio de Correos.

Se acordó aprobar la Memoria y presupuesto de las obras más urgentes a realizar en el Madero municipal, cuyo importe asciende a la cantidad de 69.586,60 pesetas, así como las gestiones realizadas por el Sr. Arquitecto municipal, de encomendar la ejecución de dichas obras a D. Joaquín Norniella González, por la expresada suma, y también aprobar la certificación número 1, expedida por el señor Arquitecto municipal, por importe de pesetas 27.208,35 a satisfacer al mencionado contratista, que deberá constituir la fianza correspondiente para garantía de dichas obras.

Se acordó, en atención a una Moción de un Sr. Teniente de Alcalde, que por el señor Ingeniero municipal se formule presupuesto de las obras a realizar en el Lavadero de Entrepeñas, en San Julián de Box.

Se acordó aprobar informe de la Comisión de P. Urbana, relativo a requerimiento a un propietario para derruir unas chabolas, bajo apercibimiento de las sanciones que procedan.

Se acordó ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente relativo a que se exija al propietario de un solar en la Avenida Colón, el cierre de un sendero abierto en el mismo, así como mantener las multas impuestas al mismo, don Julián Rodríguez Álvarez, por desatender los requerimientos referidos.

Acordóse enviar notas a la prensa local haciendo saber el propósito del Ayuntamiento de efectuar la venta de un vehículo municipal, matrícula O-11.014, tipo rubia, admitiéndose proposiciones hasta el día cinco de mayo.

Se acordó requerir a la Comunidad de Madres Salesianas para que en el plazo improrrogable de un mes efectúen el cerramiento del Patio de las Salesas, en la parte contigua a la calle del General Elorza, bajo apercibimiento de las sanciones que correspondan.

Fué aprobado presupuesto para dotación de alumbrado público a Ventanielles, que asciende a pesetas 14.000.

Fué aprobada factura de I. Mortera, impositante 2.312,15 pesetas, por suministro de materiales para los vestuarios de las Escuelas de San Lázaro.

Se acordó trasladar a los Servicios Hidráulicos del Norte de España la petición formulada por los vecinos del barrio de Nalón, de Trubia, sobre construcción de un muro de contención contra las avenidas del Nalón.

Se acordó adquirir veinte metros cúbicos de grava para reparación del camino de Los Arenales, por cuenta, los trabajos, del solicitante don Angel Villa Ruíz Sánchez.

Fué aprobado el presupuesto para dotación de alumbrado público de la carretera que va del Cuartel de la Guardia Civil a Fitoria, por importe de 26.296,40 pesetas.

(Concluirá en el próximo núm.)

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA, SE LES CITA. LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

ESCALANTE RODRIGUEZ, Francisco, de veintiocho años, labrador, natural de Pesuez, Santander, hijo de Jacinta y Francisco, vecino últimamente de La Corredoria, Oviedo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a consti-

tuirse en prisión provisional en sumario ciento veintisiete de mil novecientos cincuenta y uno por apropiación indebida, bajo apercibimiento de rebeldía, si no lo hace en el plazo de diez días.

ANULACIONES

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, relativa al procesado en el sumario número quince de mil novecientos cincuenta y uno, por hurto, del Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, ELOY MORAN LUENGO.

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado RAMIRO SECO VILABELLA, cuya requisitoria a instancia de este Juzgado fué inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha veintiséis de mayo pasado.

Por la presente, y en virtud de los acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado de Instrucción con el número tres del año mil novecientos cincuenta y dos, sobre robo, contra VALENTIN FERNANDEZ ALVAREZ, se anulan las requisitorias publicadas contra dicho procesado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número cincuenta y nueve de fecha diez de marzo de mil novecientos cincuenta y dos por haber sido habido.

----- Anuncios no Oficiales -----

NOTARIA DE CASTROPOL

EDICTO

Para hacer constar que doña Elisa Pérez San Miguel, vecina de La Caridad, concejo de El Franco, instruye expediente para inscribir en el Registro de Aprovechamientos de Aguas el correspondiente al molino llamado de "La Casanova", sito en La Carbayeira" y río de este nombre, parroquia de La Caridad, concejo de El Franco, para que en el término de treinta días a contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expongan en la Notaría de Castropol, donde se instruye el acta de notoriedad, las razones que tengan por conveniente.

Castropol, dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Notario, Segismundo P. García.